



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado el dictamen pericial del bien objeto de la demanda. Sírvase proveer.

Buenavista, miércoles, 05 de agosto de 2020.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. miércoles, 05 de agosto de 2020.

Ref. 2019-00020-00

En atención a la nota de secretaría que antecede, se advierte la necesidad de dar traslado al dictamen pericial del bien objeto de esta demanda, presentada por el perito designado, señor CARLOS ORTIZ COLON, conforme lo establece el artículo 228 del C.G.P.

Así las cosas, se

RESUELVE

Primero: Del dictamen pericial presentado por el perito designado, córrase traslado por el término de 3 días, dentro de los cuales se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costas del interesado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ